

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2825 *Resolución de 18 de enero de 2011, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE. Año 2010.*

El Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, han suscrito un Convenio de colaboración para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, año 2010, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio.

Madrid, 18 de enero de 2011.—La Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial, Rosa Peñalver Pérez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL PLAN DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE. AÑO 2010

En Madrid, a 28 de diciembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Gabilondo Pujol, como Ministro de Educación, en virtud del Real Decreto 556/2009, de 7 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Luis Valcárcel Siso, Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia («BORM» de 30 de diciembre), en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 17 de diciembre de 2010.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Segundo.—Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, dispone en su artículo 16 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del

artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tercero.—Que el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante, LOE) establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Cuarto.—Que la Memoria Económica de la LOE prevé que a lo largo del período de implantación de la Ley se dispondrá de asignaciones específicas para el apoyo a actuaciones directamente derivadas de las nuevas previsiones normativas.

Quinto.—Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2006, 2007, 2008 y 2009 se recogen partidas presupuestarias específicas para la suscripción de convenios con las administraciones educativas autonómicas. En el año 2006 esta partida, de 14.834.000 euros, se destinó a la puesta en marcha del programa PALE, para el apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras. En el año 2007, año en el que comienza la implantación de las previsiones contempladas en la Ley, se puso en marcha el Plan de Apoyo a la implantación de la LOE con una partida presupuestaria de 56.963.800 euros para cuatro ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito y la lucha contra el abandono escolar prematuro. Y en los años 2008 y 2009, las partidas presupuestarias fueron de 95.094.000 y de 106.866.630 euros, respectivamente, para cinco ámbitos de actuación: la formación, el aprendizaje de las lenguas extranjeras, la mejora del éxito escolar, la reducción del abandono escolar temprano del sistema educativo y la extensión o modificación del tiempo escolar.

Sexto.—Que el Consejo de Ministros celebrado el día 4 de junio de 2010 adopta el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución a las Comunidades Autónomas así como la distribución resultante para el año 2010, acordados en el seno de la Comisión General de Educación de la Conferencia Sectorial de Educación, de un crédito de 106.866.630 euros para programas del plan de apoyo a la implantación de la LOE.

Séptimo.—Que la fórmula general contemplada en el ordenamiento jurídico para articular las actuaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y los órganos correspondientes de las Administraciones de las Comunidades Autónomas es el convenio de colaboración regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, para apoyar actuaciones de la Comunidad Autónoma que tengan por objeto:

Aplicar las nuevas disposiciones que contiene la LOE y que requieren acciones que no necesariamente se llevaban a cabo con anterioridad.

Preparar el sistema para hacer frente a las nuevas necesidades, derivadas de la nueva normativa básica.

Apoyar la puesta en marcha de programas tendentes al logro de los principios y fines del sistema educativo establecidos por la LOE y para cuya consecución se requiere un decidido impulso a partir de la situación actual.

Segunda. *Descripción de las actuaciones.*—Las actuaciones acogidas al presente Convenio deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con la descripción de los programas que se incluye en el anexo del mismo.

Tercera. *Programas para el conjunto de las comunidades autónomas.*—Los materiales para alumnos, profesores y familias, las plataformas en la red para orientación y refuerzo, la difusión de buenas prácticas y, en general, cualquier tipo de actuación que se realice para el conjunto de las comunidades autónomas con fines asociados a los diferentes programas de este Plan se realizará en colaboración con el Ministerio de Educación.

Serán concebidos para la utilización de los miembros de la comunidad educativa de todas las Comunidades Autónomas y puestos a disposición de las administraciones e instituciones del resto de las Comunidades Autónomas.

Cuarta. *Aportaciones económicas.*—El Ministerio de Educación aportará en el año 2010 a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la cantidad total de 5.016.565 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE en dicha Comunidad, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322B.458 del vigente presupuesto del Ministerio de Educación.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aportará la cantidad total de 7.037.347 euros para el Plan de apoyo a la implantación de la LOE, con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias que se consignen en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2011.

Quinta. *Destino y distribución de los fondos económicos.*—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinará los fondos económicos de este Plan desglosados según los siguientes Programas:

399.780 euros para programas de formación del profesorado en aspectos generales de la LOE, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 159.912 euros.

1.485.792 euros para programas de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE), de los cuales el Ministerio de Educación aportará 594.317 euros.

2.991.560 euros para programas de mejora del éxito escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 1.196.624 euros.

6.210.230 euros para programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 2.484.092 euros.

641.550 euros para programas dirigidos para la extensión y modificación del tiempo escolar, de los cuales el Ministerio de Educación aportará 256.620 euros.

325.000 euros para la organización de un Congreso sobre «Diversidad, calidad y equidad educativas». El Ministerio de Educación financia este programa en su totalidad.

Sexta. *Instrumentación del pago justificación del gasto.*—El Ministerio de Educación procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la aportación económica señalada en la cláusula cuarta, a la firma del presente Convenio.

A los efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio y a la justificación del gasto. En todo caso, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en la regla sexta del apartado 2 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, finalizado cada ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia remitirá al Ministerio de Educación un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año detallado por cada una de las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito.

Séptima. *Financiación por el Fondo Social Europeo.*—Dado que los programas de mejora del éxito escolar y los dirigidos a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización, dirigidos al alumnado de la Educación secundaria obligatoria, se inscriben

en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación desarrolla, la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió el Convenio en los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria, así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) n.º 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, y el Reglamento n.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse «in situ» la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación secundaria obligatoria objeto de este Convenio (relación de actuaciones, listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, etc.), con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

Octava. *Información y difusión.*—La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia hará constar la aportación del Estado en todas las manifestaciones públicas relacionadas con estos programas. En particular, las publicaciones impresas o electrónicas y notificaciones hechas por cualquier medio contendrán el logo institucional del Ministerio de Educación y la mención expresa: «Programa cofinanciado por el Ministerio de Educación».

Novena. *Comisión mixta de Seguimiento.*—A fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados del Programa de apoyo a la implantación de la LOE derivados de las aportaciones del Estado en el año 2010, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tres por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el seno de la Comisión de Seguimiento, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia informará de la puesta en marcha de las actuaciones recogidas en el presente Convenio en dicha Comunidad Autónoma y proporcionará al Ministerio de Educación documentación que justifique el destino de los fondos y los criterios de su distribución, la relación de actuaciones que han sido financiadas con las aportaciones económicas señaladas en la cláusula cuarta de este Convenio, los indicadores señalados en cada uno de los Programas que se describen en el Anexo y todo lo relacionado sobre el cumplimiento del resto de las cláusulas de este Convenio.

Décima. *Vigencia y resolución.*—El presente Convenio tendrá vigencia desde el día de la firma hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo ser renovado o modificado, con carácter expreso, mediante documento al efecto.

Además de la expiración de su plazo de vigencia, serán causas de extinción del Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) La denuncia del Convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte.

En el caso de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente, se deberá garantizar por ambas partes la finalización de las actuaciones en curso, sin que suponga agravio para los participantes en las mismas.

Undécima. *Naturaleza y jurisdicción.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el título I de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas por la Comisión mixta de Seguimiento prevista en la cláusula novena, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha anteriormente indicados.—Por el Ministerio de Educación.—El Ministro, Ángel Gabilondo Puyol.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.

ANEXO

FICHAS DE CADA PROGRAMA

1. Programa de formación del profesorado.
2. Programa de apoyo al aprendizaje de lenguas extranjeras (PALE).
3. Programa de mejora del éxito escolar.
4. Programas dirigidos a reducir el abandono temprano de la escolarización.
5. Programas para la extensión o modificación del tiempo escolar.
6. Programa conjunto.

Programa: Formación del Profesorado

Comunidad Autónoma: Región de Murcia

Descripción de las actuaciones:

Se llevarán a cabo actividades formativas para contribuir a la adecuación de la formación de los profesores y otros profesionales del sistema educativo para hacer frente a las nuevas demandas recogidas en la LOE o en las normas básicas de desarrollo.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- 1) Formar en aspectos generales del sistema educativo que se han visto modificados.
- 2) Capacitar a los profesionales que trabajan en el primer ciclo de Educación Infantil.
- 3) Mejorar las competencias de los tutores de «Prácticum» de formación inicial.
- 4) Formar a los profesores recién incorporados a los centros.
- 5) Organizar actividades formativas de estrategias didácticas, de orientación y de planificación dirigidas a evitar el abandono escolar temprano.
- 6) Mejorar las competencias de los profesores y profesionales que ocupan diferentes lugares en el sistema y que deben tomar decisiones, supervisar o asesorar sobre aspectos concretos.

Actividades que se han de desarrollar:

- a) Actividades para profesores recién incorporados, funcionarios en prácticas.
- b) Actividades para tutores de «Prácticum» de formación inicial: Grado de Primaria y Posgrado de Educación Secundaria (master).
- c) Actividades para planificar la reducción del absentismo y abandono escolar, cursos, seminarios y jornadas.
- d) Actividades de formación sobre orientación educativa en educación y estrategias didácticas destinadas a la atención a la diversidad: cursos, seminarios y jornadas.
- e) Actividades para inspectores, equipos directivos, asesores técnicos y asesores de formación.
- f) Actividades sobre competencias básicas del alumnado.

Población a la que se dirige: Profesorado de centros docentes no universitarios de la Región de Murcia, sostenidos con fondos públicos.

Distribución territorial: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: 12 de diciembre de 2011.

Coste: Total: 399.780 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 159.912 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

CARM: 239.868 euros. Aplicaciones presupuestarias: 15.05.00.422C.27000.

Entidad ejecutora:

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Centros de Profesores y Recursos.

Unidad administrativa responsable: Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas por cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

a) Formación para profesores recién incorporados, funcionarios en prácticas.	25
b) Formación tutores de prácticum de formación inicial y de profesores recién incorporados: Grado de Educación Primaria y Posgrado de Educación Secundaria (máster).	45
c) Formación relativa a la planificación para la reducción del absentismo y abandono escolar: cursos, seminarios, jornadas.	7
d) Formación sobre orientación educativa en educación primaria y secundaria y actividades de formación sobre estrategias didácticas destinados a la atención a la diversidad del alumnado: cursos, seminarios, jornadas.	20
e) Actividades para inspectores, equipos directivos, asesores técnicos docentes y asesores de formación.	15
f) Actividades sobre competencias básicas del alumnado.	2

N.º de solicitudes de formación de cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

a) Formación para profesores recién incorporados, funcionarios en prácticas.	625
b) Formación tutores de prácticum de formación inicial y de profesores recién incorporados: Grado de Educación Primaria y Posgrado de Educación Secundaria (máster).	1.125
c) Formación relativa a la planificación para la reducción del absentismo y abandono escolar: cursos, seminarios, jornadas.	175
d) Formación sobre orientación educativa en educación primaria y secundaria y actividades de formación sobre estrategias didácticas destinados a la atención a la diversidad del alumnado: cursos, seminarios, jornadas.	500
e) Actividades para inspectores, equipos directivos, asesores técnicos docentes y asesores de formación.	375
f) Actividades sobre competencias básicas del alumnado.	50

N.º de horas de formación ofrecidas para cada uno de los ámbitos o materias propuestas:

a) Formación para profesores recién incorporados, funcionarios en prácticas.	500
b) Formación tutores de prácticum de formación inicial y de profesores recién incorporados: Grado de Educación Primaria y Posgrado de Educación Secundaria (máster).	900
c) Formación relativa a la planificación para la reducción del absentismo y abandono escolar: cursos, seminarios, jornadas.	140
d) Formación sobre orientación educativa en educación primaria y secundaria y actividades de formación sobre estrategias didácticas destinados a la atención a la diversidad del alumnado: cursos, seminarios, jornadas.	400
e) Actividades para inspectores, equipos directivos, asesores técnicos docentes y asesores de formación.	300
f) Actividades sobre competencias básicas del alumnado.	40

N.º de profesores de educación infantil formados en cada una de las materias propuestas:

a) Formación para profesores recién incorporados, funcionarios en prácticas.	100
b) Formación tutores de prácticum de formación inicial y de profesores recién incorporados: Grado de Educación Primaria y Posgrado de Educación Secundaria (máster).	200
c) Formación relativa a la planificación para la reducción del absentismo y abandono escolar: cursos, seminarios, jornadas.	50
d) Formación sobre orientación educativa en educación primaria y secundaria y actividades de formación sobre estrategias didácticas destinados a la atención a la diversidad del alumnado: cursos, seminarios, jornadas.	100
e) Actividades para inspectores, equipos directivos, asesores técnicos docentes y asesores de formación.	
f) Actividades sobre competencias básicas del alumnado.	100

N.º de profesores de educación primaria formados en cada una de las materias propuestas:

a) Formación para profesores recién incorporados, funcionarios en prácticas.	200
b) Formación tutores de prácticum de formación inicial y de profesores recién incorporados: Grado de Educación Primaria y Posgrado de Educación Secundaria (máster).	500
c) Formación relativas a la planificación para la reducción del absentismo y abandono escolar: cursos, seminarios, jornadas.	50
d) Formación sobre orientación educativa en educación primaria y secundaria y actividades de formación sobre estrategias didácticas destinados a la atención a la diversidad del alumnado: cursos, seminarios, jornadas.	200
e) Actividades para inspectores, equipos directivos, asesores técnicos docentes y asesores de formación.	100
f) Actividades sobre competencias básicas del alumnado.	25

N.º de profesores de educación secundaria formados en cada una de las materias propuestas:

a) Formación para profesores recién incorporados, funcionarios en prácticas.	225
b) Formación tutores de prácticum de formación inicial y de profesores recién incorporados: Grado de Educación Primaria y Posgrado de Educación Secundaria (máster).	425
c) Formación relativa a la planificación para la reducción del absentismo y abandono escolar: cursos, seminarios, jornadas.	75
d) Formación sobre orientación educativa en educación primaria y secundaria y actividades de formación sobre estrategias didácticas destinados a la atención a la diversidad del alumnado: cursos, seminarios, jornadas.	200

- | | |
|--|-----|
| e) Actividades para inspectores, equipos directivos, asesores técnicos docentes y asesores de formación. | 275 |
| f) Actividades sobre competencias básicas del alumnado. | 125 |

Programa de Apoyo al Aprendizaje de Lenguas Extranjeras (PALE)

Comunidad Autónoma: Región de Murcia

Descripción de las actuaciones:

Acciones de formación destinadas fundamentalmente a la actualización científica y didáctica del:

Profesorado de Educación Primaria que tiene a su cargo la enseñanza de las lenguas extranjeras.

Profesorado de Educación Infantil cuya formación previa en lengua extranjera le permita hacerse cargo de la iniciación al aprendizaje de esas lenguas.

Profesorado de cualquier etapa con competencia lingüística que le posibilite participar en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera (AICLE).

Dotaciones de Auxiliares de Conversación a disposición de los centros educativos.

Otras acciones de mejora para el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

- 1) Mejorar la competencia lingüística del profesorado de Educación Primaria dedicado a la enseñanza de las lenguas extranjeras.
- 2) Formar al profesorado de Educación Infantil cuya formación previa en lengua extranjera le permita hacerse cargo de la iniciación al aprendizaje de esas lenguas.
- 3) Capacitar al Profesorado de cualquier etapa con competencia lingüística, para participar en programas de enseñanza de contenidos en lengua extranjera (AICLE).
- 4) Mejorar los resultados del alumnado en materia de idiomas, mediante el apoyo de auxiliares de conversación en los centros educativos.

Actividades que se han de desarrollar:

A) Dos cursos de 200 horas de duración para profesores de Educación Secundaria, no especialistas en lengua extranjera, que imparten contenidos en lengua extranjera (inglés y francés).

B) Cuatro cursos de 200 horas de duración para maestros especialistas en lengua extranjera (dos cursos de inglés y dos cursos de francés).

C) Dotación para auxiliares de conversación en centros educativos.

Población a la que se dirige:

Maestros de idiomas de Educación Infantil y Primaria.

Profesorado de Educación Secundaria, no especialistas en lengua extranjera, que imparten contenidos en lengua extranjera.

Alumnado de centros educativos no universitarios.

Distribución territorial: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de diciembre de 2011.

Coste total: 1.485.792 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 594.317 euros.
Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

CARM: 891.475 euros.
Aplicaciones presupuestarias:

15.05.00.422C.27000.
15.05.00.422C.48351.
15.04.00.422D.171.00.
15.04.00.422E.171.00.

Entidad ejecutora:

Consejería de Educación, Formación y Empleo.
Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.
Dirección General de Recursos Humanos.

Unidad administrativa responsable: Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

Indicadores cuantitativos:

N.º de actividades de formación planificadas.
N.º de horas de formación ofrecidas.
N.º de maestros especialistas en lenguas extranjeras formados.
N.º de profesores de educación infantil y primaria formados.
N.º de profesores de educación secundaria.
N.º de auxiliares de conservación.

Programa para la mejora del éxito escolar

Comunidad Autónoma: Región de Murcia

Descripción de las actuaciones:

Las actuaciones que se van a desarrollar en este programa tienen por finalidad incrementar el número de alumnos que promociona en el sistema educativo y prevenir el fracaso escolar de los jóvenes.

Las actuaciones previstas en este programa consideran diversos ámbitos de actuación:

1. Programas de Refuerzo Curricular en 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.
2. Ampliación del Programa Específico Español para Extranjeros en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Programas de Cualificación Profesional Inicial.
3. Optativas de profundización en Educación Secundaria Obligatoria.
4. Programas de diversificación curricular en la red de centros concertados como medida de apoyo para un mejor equilibrio en la escolarización y prevención del absentismo y abandono escolar temprano.
5. Prevención de las dificultades de aprendizaje.
6. Refuerzo de la tutoría en la educación secundaria obligatoria.
7. Desarrollo del Programas Planes para la mejora del éxito educativo.
8. Profundización de conocimientos para el alumnado que presenta mayor capacidad y motivación para aprender.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Los objetivos que se pretenden alcanzar con la realización de las actuaciones de este programa son:

1. Garantizar que los jóvenes finalicen con éxito la educación obligatoria habiendo adquirido las competencias básicas necesarias para su desarrollo personal, social y profesional.
2. Facilitar el que ningún estudiante quede excluido del sistema educativo, previniendo el fracaso escolar y contribuyendo a reducir el absentismo y el abandono del sistema educativo.
3. Posibilitar que el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje alcance el máximo desarrollo posible, procurando su permanencia y promoción en el sistema educativo.
4. Avanzar en la autonomía de los centros, permitiéndoles adecuar su actuación a sus circunstancias concretas y a las características de la población que escolariza con el objetivo de conseguir el éxito escolar de todo su alumnado.
5. Promover la coordinación entre la administración y los centros educativos a través de la suscripción de acuerdos formales, contratos educativos, que especifiquen los compromisos adoptados por ambas partes, así como la implicación en la aplicación del Plan para la Mejora del Éxito Educativo.

Actividades que se han de desarrollar:

1. Programas de Refuerzo Curricular en 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.
2. Programa español para extranjeros.
3. Optativas de profundización en Educación Secundaria Obligatoria.
4. Programas de diversificación curricular en la red de centros concertados como medida de apoyo para un mejor equilibrio en la escolarización y prevención del absentismo y abandono escolar temprano.
5. Detección, evaluación y diagnóstico por parte de los profesionales de la orientación educativa del alumnado con dificultades de aprendizaje.
6. Intervención educativa específica para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje en la educación secundaria obligatoria.
7. Desarrollo de programas de refuerzo y de acceso al currículo a través de las TIC.
8. Refuerzo de la acción tutorial para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y que por razones de salud se encuentra hospitalizado o convaleciente en domicilio.
9. Realización de planes específicos de acción tutorial para el alumnado de los primeros cursos de la educación secundaria obligatoria.
10. Programa de orientación profesional para el alumnado de 3.º y 4.º de educación secundaria obligatoria.
11. Desarrollo y ampliación de talleres extracurriculares para alumnos con altas capacidades intelectuales.
12. Desarrollo del Programa Planes para la mejora del éxito educativo en centros educativos de educación primaria y secundaria realizando convocatorias específicas para la realización de planes educativos destinados al incremento del éxito educativo y la reducción del absentismo y del fracaso escolar.

Población a la que se dirige: Alumnado de Educación Primaria y Secundaria.

Distribución territorial: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de diciembre de 2011.

Coste: Total: 2.991.560 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 1.196.624 euros.
Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

CARM: 1.794.936 euros.
Aplicaciones presupuestarias:

15.05.00.422G.
15.05.00.422F.
15.05.00.422M.

Entidad ejecutora:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.
Dirección General de Recursos Humanos.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de centros de educación primaria y secundaria en los que se desarrollan actuaciones.

N.º de alumnos beneficiarios de educación primaria.

N.º de alumnos beneficiarios de educación secundaria.

N.º de acciones planificadas para el refuerzo de las capacidades básicas (art. 24.8).

N.º de acciones planificadas para el refuerzo a los alumnos que promocionen en educación primaria o secundaria sin haber superado todas las áreas o materias (art. 20.3 y 28.5).

N.º de acciones dirigidas a la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje en la educación primaria.

N.º de acciones dirigidas al apoyo a actuaciones en las áreas y materias de primaria y secundaria con menores índices de éxito.

N.º de programas de refuerzo de la tutoría en educación secundaria.

N.º de programas de desarrollo de capacidades a alumnos con más facultades en algún campo de actividad.

Programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización*Comunidad Autónoma: Región de Murcia*

Descripción de las actuaciones:

Las actuaciones que se van a desarrollar en torno al programa dirigido a disminuir las bolsas de abandono temprano de la escolarización han sido proyectadas en el recién publicado Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 18 de junio de 2010.

Este Plan contempla medidas dirigidas a la prevención, seguimiento, intervención y control del absentismo y del abandono escolar temprano, así como otras destinadas a la coordinación, formación, análisis y evaluación de esta problemática social y educativa.

Todas las actuaciones contempladas en el Plan Regional así como las que en el marco del presente convenio se realicen serán coordinadas por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar que será constituida a finales del año 2010.

Objetivos que se pretenden alcanzar. Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

a) Promover campañas de sensibilización sobre el deber y la importancia de la asistencia a clase y de la relevancia de la formación de cara a las expectativas de futuro, así como campañas de información sobre el Plan Regional y la existencia de la Mesa Regional.

b) Realizar en colaboración con las corporaciones locales estudios sobre las causas que inciden en el absentismo y el abandono escolar y analizar y evaluar por comarcas los índices de absentismo y abandono escolar.

c) Favorecer la permanencia en el sistema educativo del alumnado de entre 12 y 18 años que presente riesgo de exclusión social y manifieste necesidades específicas de apoyo educativo.

d) Intensificar los programas de orientación académica y profesional y la acción tutorial en los centros de educación secundaria con objeto de recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo y propiciar la permanencia de aquél que presenta riesgo de abandono.

e) Realizar una amplia oferta de programas de segunda oportunidad destinados a la obtención del título de Graduado en la Educación, Secundaria Obligatoria y/o Técnico de Grado Medio para jóvenes de entre 16 y 24 años que abandonaron el sistema educativo.

Actividades que se han de desarrollar:

1. Medidas de análisis, sensibilización y difusión:

Difusión del Plan Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono Escolar entre todos los sectores con competencias en la materia.

Desarrollo de campañas de prevención, sensibilización y promoción del derecho constitucional de los menores de asistir a clase.

Realización de campañas de divulgación y promoción de los servicios municipales, la salud, el empleo y la formación, en colaboración con las corporaciones locales, y dirigidos a la comunidad educativa en general.

Ampliación y difusión de la Web sobre Absentismo y Abandono Escolar.

Realización de convenios de colaboración a través de la Mesa Regional de Absentismo con Ayuntamientos para estudios comarcales de absentismo y abandono escolar temprano.

2. Medidas preventivas dirigidas a reducir el alumnado con riesgo de exclusión:

Implantación de programas específicos en la ESO para evitar el abandono del alumnado con alteraciones del comportamiento, graves problemas de conducta y otras necesidades educativas derivadas de diferentes déficits: PCPI Especial destinado al alumnado con necesidades educativas especiales, Programa Pronnep destinado al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad intelectual de grado medio, Programa Aulas Terapéuticas destinadas al alumnado con graves problemas de conducta asociados a necesidades educativas especiales y Programas para la Transición a la Vida Adulta destinados a alumnos escolarizados en centros de educación especial o en aulas abiertas.

Realización de convenios de colaboración con las administraciones locales en las que se dan las mayores bolsas de abandono escolar para la realización de Planes Municipales de Absentismo y Abandono Escolar, con especial incidencia en zonas geográficas marginales, siendo coordinados por la Mesa Regional de Absentismo y Abandono Escolar.

Establecimiento de estrategias concretas en los centros educativos para la identificación del alumnado absentista y con riesgo de abandono escolar, mediante el desarrollo programa PLUMIER XXI y la Orden por la que se regula el control del absentismo escolar en los centros educativos.

3. Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar el alumnado que ha abandonado el sistema educativo o que se encuentra en riesgo de abandono:

Creación de puntos de información y orientación profesional en red (Web Orientamur Secundaria) destinado a los orientadores/as de centros de educación secundaria y jóvenes que abandonaron el sistema educativo o se encuentran en riesgo de abandonarlo.

Acciones destinadas a reforzar la orientación en la educación secundaria obligatoria y específicamente los planes de orientación académica y profesional en los dos últimos cursos de la educación secundaria obligatoria para facilitar la continuidad de la formación del alumnado eligiendo entre las opciones más ajustadas a sus competencias e intereses y descubriendo las posibilidades que le ofrece el mundo académico y el mundo laboral.

Acciones destinadas a reforzar los planes de acción tutorial, estableciendo las estrategias necesarias de coordinación entre el orientador del centro, el equipo de profesores que imparte clase a un mismo grupo de alumnos y el tutor del grupo, consolidando el papel del tutor como coordinador del grupo y del equipo docente.

Dotación de recursos humanos extraordinarios, específicamente de ampliación de los servicios de orientación, en determinadas zonas de población para desarrollar actividades de seguimiento del alumnado y de las familias, así como actividades de recuperación..

4. Medidas para el incremento de ofertas educativas específicas para jóvenes que han abandonado el sistema educativo:

Convenios de colaboración con ayuntamientos para la realización de aulas de segunda oportunidad (PCPI modalidad Taller Profesional de 2.ª oportunidad) dirigidos al alumnado de entre 16 y 21 años que abandonaron el sistema educativo.

Convenios de colaboración con ayuntamientos para la realización de cursos preparatorios para el alumnado de entre 18 y 24 años tanto para las pruebas de acceso a los estudios de formación profesional como para la obtención de diferentes títulos contemplados en la LOE: Técnico y Técnico superior.

Población a la que se dirige:

Alumnado de 2.º ciclo de educación infantil y educación primaria.

Alumnado de educación secundaria obligatoria.

Alumnado sin título de Graduado en la ESO que abandonan los estudios en las edades comprendidas entre los 14 y 17 años.

Alumnado sin titulaciones postobligatorias con edades comprendidas entre los 18 y 24 años.

Distribución territorial: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de diciembre de 2011.

Coste: Total: 6.210.230 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 2.484.092 euros.

Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

CARM: 3.726.138 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

15.05.00.422G.

15.05.00.422F.

Entidad ejecutora:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.

Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad.
Servicio de Atención a la Diversidad.

Dirección General de Recursos Humanos.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de acciones planificadas:

Medidas de análisis, sensibilización y difusión.

Medidas preventivas dirigidas a reducir el alumnado con riesgo de exclusión.

Medidas para la orientación y seguimiento dirigidas a recuperar el alumnado que ha abandonado el sistema educativo.

Incremento de ofertas educativas específicas para jóvenes que han abandonado el sistema educativo.

N.º de alumnos apoyados o que han participado en el programa.

N.º de centros donde se desarrollan las actuaciones.

N.º de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones.

Programa piloto para la extensión o modificación del tiempo escolar

Comunidad Autónoma: Región de Murcia

Descripción de las actuaciones:

Las actuaciones de este programa están orientadas a la modificación de los parámetros habituales de calendario y horario escolar o de duración de la jornada en las etapas de escolaridad obligatoria, como modo de obtención de mejores resultados.

Los programas objeto de este Convenio estarán destinados al alumnado tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria Obligatoria.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

El objetivo general del programa es la mejora del éxito escolar a través de la realización de actividades bien fuera del horario escolar ordinario o bien fuera del calendario escolar establecido que incidan en la adquisición de las competencias social y ciudadana, autonomía personal, artística y cultural y todas aquellas que beneficien el desarrollo personal y social del alumnado.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el programa extensión del tiempo escolar son los siguientes:

1.º Facilitar el que ningún estudiante quede excluido del sistema educativo, previniendo el fracaso escolar y contribuyendo a reducir el absentismo y el abandono del sistema educativo.

2.º Posibilitar que el alumnado con mayores dificultades de aprendizaje alcance el máximo desarrollo posible, procurando su permanencia y promoción en el sistema educativo.

3.º Conciliar la vida laboral y familiar, favoreciendo la participación de la comunidad educativa y el esfuerzo compartido que debe imperar para la mejora de la calidad educativa.

4.º Realizar una atención específica al alumnado que presenta necesidad de apoyo educativo, favoreciendo el que aquellos centros que escolaricen una elevada población de

alumnos con necesidad específica de apoyo educativo y con riesgo de exclusión social puedan disponer de otras actividades.

5.º Potenciar el que los centros puedan ofrecer actividades de carácter educativo, cultural, lúdico y saludable a fin de favorecer su oferta educativa para atender las nuevas demandas sociales.

Actividades que se han de desarrollar:

Las actividades previstas en este programa con las siguientes:

Convocatorias específicas de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de los objetivos del programa.

Creación e implementación de planes de mejora consensuados con los centros educativos y sus consejos escolares para la extensión del tiempo escolar.

Realización de actividades académicas, deportivas, lúdicas y saludables en centros educativos que favorezca la participación de los padres, los centros, las organizaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro y las instituciones locales.

Realización de actividades en aquellos centros educativos que escolaricen elevada población de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y con riesgo de exclusión social, favoreciendo la participación de la comunidad educativa y, especialmente, de los padres de este alumnado.

Población a la que se dirige: Alumnado que curse las enseñanzas de la educación básica.

Distribución territorial: Ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: 31 de diciembre de 2011.

Coste: Total: 641.550 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: 256.620 euros. Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458.

CARM: 384.930 euros. Aplicación presupuestaria: 15.05.00.422G.

Entidad ejecutora:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Unidad administrativa responsable:

Dirección General de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa.
Subdirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad
Servicio de Atención a la Diversidad.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

N.º de centros de educación primaria en los que se modifica la jornada.

N.º de centros de educación secundaria en los que se modifica la jornada.

N.º de actividades fuera del horario escolar ordinario, dirigidas a alumnos con desfase o con materias no superadas.

N.º de actividades fuera del calendario escolar, dirigidas a alumnos con desfase o con materias no superadas.

N.º de alumnos beneficiarios de educación primaria.

N.º de alumnos beneficiarios de educación secundaria.

Programa conjunto Congreso Nacional sobre «Diversidad, Calidad y Equidad Educativas»

Comunicad Autónoma: Región de Murcia

Justificación:

La realización del Congreso Nacional sobre «Diversidad, Calidad y Equidad Educativas» está fundamentada en la necesidad de reflexionar sobre los retos educativos que supone responder a las necesidades e intereses del alumnado desde la calidad y equidad educativas.

El Congreso desea dar a conocer propuestas de trabajo, experiencias y programas que implantados en los centros educativos españoles propician no sólo una respuesta educativa de calidad al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, también una respuesta que propicie la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de la diversidad y la interculturalidad como bienes de la comunidad educativa, el logro del éxito escolar de todos los estudiantes, la implicación, participación y colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa y la conexión entre la formación y la vida adulta y laboral, entre otros.

Objetivos que se pretenden alcanzar:

Impulsar el conocimiento y la práctica de la comunidad educativa de proyectos, programas y medidas que fomenten la atención a la diversidad del alumnado desde los principios de calidad y equidad educativas.

Promover y facilitar la coordinación entre las Administraciones Educativas, órganos administrativos o entidades implicadas en la construcción de una atención a la diversidad en igualdad de oportunidades.

Garantizar el desarrollo eficiente y eficaz del Plan de Apoyo a la Aplicación de la LOE de acuerdo a los objetivos compartidos que guían su implementación a nivel estatal.

Actividades que se han de desarrollar:

Las actuaciones a desarrollar para la realización del Congreso sobre Diversidad, calidad y Equidad Educativas pueden clasificarse del modo siguiente:

Actuaciones de organización.

- a) Elaboración de propuesta de ponentes especialistas y gestión de su participación.
- b) Gestión de los contactos para la formación del Comité de Honor mixto entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, de la Presidencia de Honor.
- c) Constitución del Comité de Organización mixto entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tendrá como función el diseño de los contenidos, de la difusión del Congreso, de la inscripción, de la concesión de becas para los participantes, de la documentación que se distribuya, de los espacios necesarios, de la evaluación que se haga, etc.
- d) Comité del Comité Científico mixto entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que tendrá como función la propuesta de los contenidos y áreas temáticas del Congreso, así como la propuesta y selección de los ponentes, conferenciantes, comunicantes, en virtud a las temáticas establecidas.
- e) Gestión de la inscripción y participación de congresistas.
- f) Asesoramiento profesional a la organización mediante los servicios de una empresa organizadora de Congresos.

Actuaciones de dotación de recursos documentales y difusión:

- a) Diseño y elaboración de los contenidos del Congreso. Publicación impresa o digital de la documentación.
- b) Disposición digital de los recursos documentales a cada congresista.
- c) Publicidad: elaboración de trípticos con el programa, pósters, plóppers.
- d) Habilitación y ambientación de las instalaciones en que se celebre el Congreso.
- e) Difusión de conocimientos y experiencias: memorias o actas generadas en el Congreso. Elaboración de una revista técnica. Publicación de artículos en revistas especializadas.
- f) Conocimiento social: artículos especializados en revistas generales, prensa digital, medios de comunicación generalistas.

Actuaciones de dotación de recursos técnicos e intercambio de información.

- a) Desarrollo de una plataforma virtual para la provisión, gestión e intercambio de información, estructurada según las áreas de desarrollo propuestas para el Congreso.
- b) Establecimiento de contactos con otras Administraciones educativas, órganos administrativos o entidades implicadas que desarrollen programas para favorecer la educación inclusiva.
- c) Creación de grupos de trabajo on line, con objeto de posibilitar el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

Actuaciones de seguimiento y evaluación.

- a) Seguimiento, por parte del Comité de Organización, del desarrollo de cada sesión del Congreso: número de asistentes, documentación entregada, intervenciones de los congresistas...
- b) Disposición de una cuenta de correo electrónico para el asesoramiento on line al Comité de Organización.
- c) Diseño, edición e impresión de cuestionarios de satisfacción de los congresistas. Análisis y resultados.

Población a la que se dirige:

Profesionales del sector educativo de los niveles anteriores a la Universidad.
Responsables de las Administraciones Estatal, Autonómica o Local.
Representantes de Entidades, Instituciones, etc., implicadas en programas sobre diversidad educativa.

Número de asistentes previstos: 500 asistentes, de los cuales, 325 serán becados y distribuidos según indicaciones del Ministerio de Educación.

Distribución territorial: Propuesta de ubicación del Congreso: Murcia.

Horizonte temporal de ejecución: Fecha de celebración del Congreso: Año 2011.

Coste: 325.000 euros.

Financiación:

Ministerio de Educación: Aplicación presupuestaria: 18.04.322B.458

Entidad ejecutora:

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
Consejería de Educación Formación y Empleo.

Unidad administrativa responsable:

Dirección general de Promoción, Ordenación e Innovación educativa.
Servicio de Atención a la Diversidad.

Indicadores cuantitativos:

Entre otros, se pueden considerar los siguientes:

- N.º de participantes en el Congreso.
- N.º de Comunidades Autónomas implicadas.
- N.º de materiales elaborados.
- N.º de congresistas el primer y último día del Congreso.
- N.º de docentes de educación primaria y secundaria participantes.
- N.º de horas de formación ofrecidas mediante el Congreso.
- N.º de documentos alojados en la plataforma virtual.
- N.º de documentos descargados de la plataforma virtual.
- N.º de accesos a la plataforma virtual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción de congresistas.